



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 994-2026-MPP/A

Puno, 18 de agosto de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Instituciones, Organizaciones, y personalidades; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Centro de Investigación Cultural de Teatro "Yachaq Illa", en mérito a sus dieciocho (18) años de trayectoria y a su destacada contribución al fortalecimiento del teatro, la identidad cultural, la formación artística y el desarrollo cultural de la provincia de Puno;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL DE TEATRO "YACHAQ ILLA", en mérito a sus dieciocho (18) años de trayectoria y a su destacada contribución al fortalecimiento del teatro, la identidad cultural, la formación artística y el desarrollo cultural de la provincia de Puno, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDUCCIÓN CEREMONIAL
1	Damaris Katara Vilca Flores.	(Sabios Andinos).
2	Alba Clara Kurmi Mamani Enríquez.	(Sabios Andinos).
3	Madeleine Margarita Canqui Valdez.	(Sabios Andinos).
4	Noelia Leydy Paucar Ccasa.	(Sabios Andinos).
5	Samuel Edison Choquehuanca Chura.	(Sabios Andinos).
6	Juan Alfredo Vilca Turpo.	(Sabios Andinos).
7	Orestes Rojas Sosa.	(Sabios Andinos).
8	Nemia Castro Velásquez.	(Sabios Andinos).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Álvarez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE